

Anexo II (b)

Decreto 20/2023, de 21 de febrero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, categoría mueble, la obra de Bartolomé Esteban Murillo denominada Santa Catalina de Alejandría, ubicada en el término municipal de Sevilla (Sevilla).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº orden	Denominación del documento
1	Informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, emitido en sesión de 27 de abril de 2022.
2	Informe del Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica, de 27 de diciembre de 2022.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

EL VICECONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

C/ Santa María la Blanca, 1. Palacio de Altamira.  
41004 Sevilla  
Telf: 955064171  
Correo-e:  
coordinacion.vcsj.ccp@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	VICTOR MANUEL GONZALEZ GARCIA	22/02/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmY4LG7GCNFLJS4W372LHG4PL4T	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANTONIO JESÚS CANTALEJO TROYA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN SEVILLA**

**CERTIFICO**

Que según consta en los archivos de este Departamento, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico emitió el siguiente informe, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, sobre LA RESOLUCIÓN DE 31 DE MARZO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL, POR LA QUE SE INCOA EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ, COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CATEGORÍA MUEBLE, DE LA OBRA DE BARTOLOMÉ ESTEBAN MURILLO DENOMINADA SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA, UBICADA EN SEVILLA:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 379/2009, de 1 de diciembre (BOJA nº 244 de 16 de diciembre), por el que se modifican el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el Decreto 168/2003, de 17 de junio, la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe.

Así mismo, conforme establece el artículo 27.b) del citado Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico emitirán informe, entre otros, en los siguientes supuestos:

... b) "Propuestas de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz".

Por Resolución de 31 de marzo de 2022 (BOJA nº 66 de 6 de abril), la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, ha incoado el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, categoría Mueble, de la obra de Bartolomé Esteban Murillo denominada Santa Catalina de Alejandría, ubicada en Sevilla.

Atendiendo al estado de la tramitación del expediente, y para dar cumplimiento al procedimiento de tramitación establecido en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se requiere la emisión de informe favorable de alguno de los órganos consultivos reconocidos en dicha Ley, siendo las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico uno de dichos órganos consultivos.

Analizada la documentación presentada, esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la Resolución de 31 de marzo de 2022 de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, categoría Mueble, la obra de Bartolomé Esteban Murillo denominada Santa Catalina de Alejandría, ubicada en Sevilla, para continuar con la tramitación de dicho expediente.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente certificado en Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Calle Levías, 17  
41004 - Sevilla

Telf. 955 03 62 00 Fax. 955 03 62 01  
informacion.dtse.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw633Z90IHDauZZ13ZJT81284Wf.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS CANTALEJO TROYA	FECHA	06/05/2022
ID. FIRMA	RXPMw633Z90IHDauZZ13ZJT81284Wf	PÁGINA	1/1

**INFORME AJ-CTCD 2022/47.- DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CATEGORÍA MUEBLE, LA OBRA DE BARTOLOMÉ ESTEBAN MURILLO DENOMINADA “SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA”, UBICADA EN SEVILLA.**

**Asunto: Facultativo. Patrimonio Histórico. Bien de Interés Cultural: Declaración. Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.**

Remitido por el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural borrador de Decreto referenciado, para su informe por esta Asesoría Jurídica, de conformidad con los artículos 76.2 y 78.1 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, cumple al Letrado que suscribe formular las siguientes

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** El borrador de Decreto que se somete a nuestro informe pone fin al expediente tramitado para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, categoría mueble, de la obra de Bartolomé Esteban Murillo “*Santa Catalina de Alejandría*”, pintada para la iglesia de Santa Catalina de Sevilla hacia 1652-1657. Expoliada en 1810 por el mariscal napoleónico Jean de Dieu Soult, fue adquirida en 2016 por la Fundación “*Fondo de Cultura de Sevilla (FOCUS)*”, y en el presente año 2022 ha sido vendida por dicha Fundación a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, que la incorporado a la colección permanente del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en sucesivas menciones, LPHA) dispone en su artículo 42.1 que:

*“Forman parte del Patrimonio Histórico Andaluz los bienes muebles de relevancia cultural para Andalucía que se encuentren establemente en territorio andaluz.”.*

En la documentación técnica que obra en el expediente se justifica detalladamente la relevancia artística y patrimonial del bien, que justifica su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural.

**SEGUNDA.-** Entrando ya a examinar el procedimiento tramitado para la inscripción del bien, consta en la documentación remitida a esta Asesoría Jurídica acompañando a la petición de informe que dicho procedimiento se inició por Resolución de 31 de marzo de 2022 de la entonces Dirección General de



Firmado por: MATOSO AMBROSIANI JOSE PABLO		27/12/2022 10:18	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	PzPpxD2p5nPKWcvEmwTagQl388rUa&	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Patrimonio Histórico y Documental, por la que se incoó el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, categoría mueble, de la obra de Bartolomé Esteban Murillo denominada “*Santa Catalina de Alejandría*”, ubicada en Sevilla. Esta Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 6 de abril de 2022.

En razón de su fecha de incoación, el procedimiento se ha ajustado en su tramitación a lo dispuesto en el artículo 9 LPHA, así como a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La tramitación del procedimiento fue llevada a cabo por la entonces Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, actualmente Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla.

Consta en el expediente informe emitido el 27 de abril de 2022 por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, siendo el mismo favorable a la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría mueble, de la obra de Bartolomé Esteban Murillo denominada “*Santa Catalina de Alejandría*”.

Se ha cumplimentado asimismo el trámite de audiencia, practicando sendas notificaciones a la mercantil “*Abengoa, S.A.*” y a la Fundación “*Fondo de Cultura de Sevilla (FOCUS)*”. “*Abengoa, S.A.*” ha presentado escrito solicitando que no se la tenga por interesada en el procedimiento, al no ostentar ningún tipo de derecho sobre el bien. Por su parte, no consta en el expediente que la Fundación “*FOCUS*” haya formulado alegaciones.

Por último obra en el expediente certificación emitida, con fecha 18 de noviembre de 2022, por la Jefa del Departamento de Catalogación e Inventario del Patrimonio Histórico del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico de esa Dirección General, en la que se hace constar que la tramitación del procedimiento se ha ajustado a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

**TERCERA.-** En cuanto al plazo para resolver el expediente que nos ocupa, el Anexo I.14.1.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos - en la redacción dada al mismo por el artículo 4 del Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo - para los procedimientos de inscripción en el Catálogo de Bienes de Interés Cultural de la categoría que nos ocupa, un plazo de caducidad de doce meses, contados desde la fecha de su incoación;

Firmado por: MATOSO AMBROSIANI JOSE PABLO		27/12/2022 10:18	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	PzPpxD2p5nPKWcvEmwTagQl388rUa&	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En el presente caso, el procedimiento fue incoado mediante la ya aludida Resolución de 31 de marzo de 2022 de la entonces Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por lo que el plazo para dictar y publicar la resolución del mismo vencerá el 31 de marzo de 2023.

**CUARTA.-** Pasando a examinar el borrador de Decreto que pone fin al expediente, la competencia del Consejo de Gobierno para acordar la inscripción en el Catálogo deriva del artículo 9.7.a) LPHA, el cual dispone que:

*“La resolución del procedimiento de inscripción en el Catálogo corresponderá:*

*- Al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía cuando se trate de Bienes de Interés Cultural (...).”*

No obstante revestir la citada resolución la forma de Decreto, su naturaleza no es la de una disposición general, sino la de un acto administrativo de aplicación del Derecho; de ahí que sea susceptible de impugnación en vía administrativa, como se recoge en el último párrafo de su parte dispositiva.

Por lo demás se emite informe favorable, a salvo la adecuada conclusión del procedimiento.

Es cuanto me cumple informar a V.I.

Sevilla, 27 de diciembre de 2022  
EL LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Fdo.: Pablo Matoso Ambrosiani

Firmado por: MATOSO AMBROSIANI JOSE PABLO		27/12/2022 10:18	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	PzPxD2p5nPKWcvEmwTagQl388rUa&	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	